



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-14744919- -GDEBA-HZGADAOMSALGP Legítimo Abono CASAL, FABIAN HORACIO

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-14744919-GDEBA-HZGADAOMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 00002-00008374, a favor de la razón social CASAL, FABIAN HORACIO, correspondiente a la provisión de insumos de librería, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, durante el mes de junio de 2019, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: “*que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que a orden N°4/5 obra remito y factura debidamente conformada por autoridad competente por el servicio prestado;

Que a orden N°21, el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown informa que: “*...el marco de la Orden de Compra N° 152/2019 es una Ampliación de la Orden de Compra N°53/2019, la misma fue tramitada al departamento de Gastos e Inversiones del ministerio de Salud para la cancelación de factura B 2-8374 por pesos \$20.633 y fue observada y devuelta por la Contaduría General de la Provincia, donde se expide que el pago no puede prosperar porque la misma supera el porcentaje establecido de pliego...*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°26, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°32, N°36 y N°42, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a orden N°63/64, se ha incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y A-404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°70, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 00002-00008374, por la suma total de pesos veinte mil seiscientos treinta y tres con 00/100 (\$ 20.633,00) a favor de la razón social CASAL, FABIAN HORACIO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00002-00008374, a favor de la razón social CASAL, FABIAN HORACIO (CUIT N° 20-21832569-7), por la suma total de pesos veinte mil seiscientos treinta y tres con 00/100 (\$ 20.633,00), correspondiente a la provisión de insumos de librería, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, durante el mes de junio de 2019, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.